

Corresponde
EXPTE. N°: 0130/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase por vía de excepción y por única vez, eximir a SEREL (Servicio de Rehabilitación del Lisiado), con domicilio en Maciel 531 de la ciudad de Coronel Dorrego, del ingreso del 5% destinado al Fondo Benéfico de Rifas, dispuesto por el Cap. VI; Arts. 10 y 11 del Decreto 0027 de fecha 18/11/80.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Mayo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0067